Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 **DE** 03 ENE 2025

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2025"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del decreto 412 de 2018, la Resolución 1296 de 2024; y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".*

Que el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, estableció la desagregación de gastos, así:

> *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional*
>
> *La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales..."*

Que la norma ibídem en el artículo 19, que modifica el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación establece que:

> *"Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".*

Que el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* en el artículo 19 establece:

> *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones*

contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, secciona les o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.".

Que con el fin de hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2025, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL- FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de $273.268.706.366, distribuidos así: Funcionamiento un monto de $ 98.170.300.000 e inversión un monto de $ 175.098.406.366, los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A Esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SUB PRY	FUENTE.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2025
C						**INVERSIÓN**	1.288.390.000
3202						**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**	1.288.390.000
3202	900	10			21	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	1.128.390.000
3202	900	11			20	FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL	160.000.000

Que, en virtud de lo anterior, le corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

Que mediante Resolución 1296 de 2024 se delegó en el Secretario General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Efectuar la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2025, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna en el SIIF Nación:

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2025"

SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2025	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	**98.170.300.000**	
03						**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**96.601.600.000**	
03	**03**					**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**	**96.344.800.000**	0011- DESPACHO DEL MINISTRO
03	**03**	**01**				**A ÓRGANOS DEL PGN**	**96.344.800.000**	
03	03	01	10		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	96.344.800.000	
03	**10**	**01**				**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**256.800.000**	013-OFICINA ASESORA JURÍDICA
03	**10**	**01**				**FALLOS NACIONALES**	**256.800.000**	
03	10	01	1		21	SENTENCIAS	256.800.000	
08						**GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**1.568.700.000**	041-SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	**04**					**CONTRIBUCIONES**	**1.568.700.000**	
08	04	01			21	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.568.700.000	

Artículo 2. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2025, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM

CTA. PROG.	ORD SUBP. GASTO	OBJG PROY.	PRODUCTO	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2025	ASIGNACION INTERNA
C						**INVERSIÓN**	**1.288.390.000**	

3202						**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**	**1.288.390.000**	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	900					*INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE*	***1.288.390.000***	
3202	**900**	**10**				**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL**	**1.128.390.000**	
3202	900	10	3202060	2	21	SERVICIOS DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	979.112.000	
3202	900	10	3202056	2	21	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	149.278.000	
3202	**900**	**11**				**FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL**	**160.000.000**	
3202	900	11	3202013	2	20	SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	160.000.000	

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 0 3 ENE 2025

RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Proyectó: Jhony Leonardo Caicedo Cortés – Profesional Grupo de Presupuesto
Farley Sandoval Romero – Coordinadora Grupo de Programación y Gestión Presupuestal – OAP *FSR*
Cesar Augusto Benítez Rivas – Coordinador Grupo Presupuesto SAF *CABenítezR*

Revisó: Sandra Patricia Bojacá Santiago- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación ***SPBS***
Ángela María Molano Valenzuela – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)